CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.602.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - Nº 112134 - Fichero Nº 44; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura, ha solicitado se introduzcan modificaciones al Capítulo I.2.4.4., del Reglamento de Edificación vigente por Ordenanza Nº 4566.-

Que el pedido responde a incluir, entre los requisitos mínimos de presentación para solicitar la autorización de demolición de edificios, la entrega de dos (2) exposiciones color como mínimo, a fin de crear un archivo documental del patrimonio urbano.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Modifícase el Capítulo I.2.4.4. del Reglamento de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"I.2.4.4. PARA DEMOLICION DE EDIFICIOS:

"a) Solicitud reglamentaria s/Art. I.2.4.1. a).-

"b) Plano de demolición: 1 tela y 2 copias (solo en el caso de demolición parcial).-

"c) Dos (2) exposiciones color, en tamaño de diez por quince centímetros como mínimo (10 x 15 cm) con tomas: una de frente del edificio y otra que incluya el entorno.-

d) Compromiso de construir el cerco reglamentario correspondiente y refacción de la vereda en el caso de haber sido deteriorada.-"

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los once días del mes de marzo/ de mil novecientos noventa y // tres.----------

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela